

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. : 11001-33-42-047-2021-00094-00
Accionante : JORGE ELIECER CHAVARRO CASTELLANOS
Accionado : CODENSA S.A. E.S.P.
Asunto : ADMITE

ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO

Por reunir los requisitos de forma se **ADMITE** la demanda que en ejercicio de la acción de cumplimiento presenta el señor JORGE ELIECER CHAVARRO CASTELLANOS, a través de apoderada judicial, en contra de la empresa CODENSA S.A. ESP, por incumplimiento a lo dispuesto en la Resolución SSPD – 20198140343815 del 25 de noviembre de 2019. En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: NOTIFICAR por el medio más expedito al REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CODENSA S.A. ESP¹ “o a quien haya delegado la facultad de recibir notificaciones”, enviándole copia de la demanda y sus anexos, en la forma prevista en el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011.

SEGUNDO: NOTIFICAR al Ministerio Público el presente auto admisorio de la demanda, tal y como lo establece el numeral 3º del artículo 198 del CPACA.

TERCERO: CONCEDER a la autoridad accionada el término de tres (3) días para que rindan informe sobre los hechos y pretensiones contenidos en la demanda y para que presenten las pruebas que pretendan hacer valer en su favor o solicitar su práctica.

CUARTO: ADVERTIR a las partes que se proferirá decisión de fondo dentro del término de veinte (20) días siguientes a la admisión de la acción, al tenor de lo establecido por el artículo 13 de la Ley 393 de 1997.

QUINTO: RECONOCER personería adjetiva para actuar como apoderada judicial del accionante a la doctora **ERIKA YIETH SANGUINETTI DÍAZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.606.552 y portadora de la T.P. No. 317.400 del C.S. de la J.**, de conformidad y para los efectos del poder que le ha sido conferido.

Una vez el presente auto cobre ejecutoria, regrésese el expediente a Despacho de manera inmediata para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUZ NUBIA GUTIÉRREZ RUEDA
Juez

¹Notificaciones.judiciales@enel.co.

Firmado Por:

**LUZ NUBIA GUTIERREZ RUEDA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**45b7742ea5b3dd20007c253300fe0b5373ee00aa2630a9cf2b494d1a6733935
2**

Documento generado en 09/04/2021 04:26:57 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**